FRANCISCO FERNANDEZ GARCIA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 13/11/2026
HASH: 652b43c60f91cbf1b76d61ed3501026e

AYUNTAMIENTO

DE

BURGOHONDO (Ávila)

Expediente nº: 400/2025
Providencia de Alcaldía
Procedimiento: Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico [En aquellos Municipios de Población Inferior a 20.000 Habitantes o que no Cuenten con Plan General de Ordenación Urbana]
Asunto: PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NAVE ALMACÉN AGRÍCOLA EN LA PARACELA 413 DEL POLIGONO 21 DEL TERMINO MUNICIPAL DE BUROGHONDO
Fecha de iniciación: 30/10/2025
Documento firmado por: El Alcalde

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la Solicitud presentada por DON JAVIER BLÁZQUEZ DEL PINO, la licencia de obras y la autorización de uso excepcional en Suelo Rústico Común para la ejecución de una "NAVE PARA ALMACÉN AGRÍCOLA" en la Parcela 413 del Polígono 21, con referencia catastral 05041A021004130000QO, Paraje "EL CERRO", en el término municipal de Burgohondo (Ávila), situada/calificada como Suelo Rústico de Protección Natural-SRPN1, según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Muncipales, en vigor desde el 14 de Febrero de 2007,

Y, aportada la documentación correspondiente:

"**PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NAVE ALMACÉN AGRÍCOLA EN EL TM DE BURGOHNDO** de fecha agosto 2025 redactado por la empresa "GABINETE DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y AGRONÓMICOS. INGENIEROS, S.L, redactado por Don Juan Ignacio Canelo Pérez, Ingeniero Técnico Industrial colegiado COPITIC 930, visado con fecha 01/09/2025 y registrado de entrada en estas dependencias municipales con fecha 30/10/2025.

Cód. Validación: 59XQD4FHM5PMKZPLMWXWGFZ39
Verificación: https://burgohondo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

DISPONGO

PRIMERO. Que por parte de la Secretaría se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEGUNDO. Que por parte de los Servicios Jurídicos y Técnicos Municipales[1] se emita informe en relación con la conformidad de la solicitud al planeamiento vigente.

En Burgohondo, a 01 de diciembre de 2025

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO: DON FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA.

[1] De conformidad con el artículo 99.1.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, los Servicios Jurídicos y Técnicos Municipales, o en su defecto de la Diputación Provincial, emitirán informe sobre la conformidad de la solicitud a la Legislación y al planeamiento aplicables.

Cód. Validación: 59XQD4FHM5PMKZPLMWXWGFZ39
Verificación: https://burgohondo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3